

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la sujeción para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle del Bronce (primer tramo).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.687)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la sujeción para contratar las obras de pavimentación de aceras en la calle de San Aquilino, entre la de San Benito y la Plaza de Castilla.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.688)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del con-

curso para contratar las obras en el Parque Deportivo de la Elipa, tercera fase, primera etapa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—12.689)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-16-53

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-16-53, situada en Aluche (Madrid), calle Quero, sin número, denominada "Coca número 1", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Aluche" (55SE45-2).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 1919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la

Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—6.109-1) (O.—12.378)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-15-98

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-98, situada en Leganés, calle de Eduardo Torroja, parcela 184, Polígono Industrial de Leganés, denominado "Viuda Federico Giner", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. "P. I. Leganés número 1" (55SE45/17 bis).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 1919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—6.109-2) (O.—12.379)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-17 bis-5

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación

Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-17 bis-5, situada en Leganés, calle de Torres Quevedo, denominada "Margarita Abad", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. "Polígono Industrial de Leganés".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 1919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—6.109-3) (O.—12.380)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-557

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-557, situada en Fuenlabrada, calle de los Castillejos, denominada "Castillejos", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 1919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Es-

taciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.109-4) (O.—12.381)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-556

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-556, situada en Fuenlabrada, carretera Fuenlabrada-Móstoles, km. 8,200, denominada "Francisco Callejón número 4", compuesta por un transformador de 250 KVA, a 15.000/380-220 voltios. La alimentación tanto al C. T. A. como a los ramales de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55E45/10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.109-5) (O.—12.382)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-555

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-555, situada en Humanes, carretera de Fuenlabrada-Moraleja, km. 4,100, denominada "Carretera Moraleja km. 4,100", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55E45/10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.109-6) (O.—12.383)

AYUNTAMIENTOS

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Becerril de la Sierra, a 7 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.381) (O.—12.635)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación de las colonias de La Tejera y El Henar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Becerril de la Sierra, a 7 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.382) (O.—12.636)

LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del Presupuesto ordinario, la de Valores Auxiliares, la del Patrimonio y las de Caudales del año de 1976, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 6 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.383) (O.—12.637)

TORRES DE LA ALAMEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito del Presupuesto ordinario para el actual ejercicio, aprobado por acuerdo de fecha 6 de los corrientes.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torres de la Alameda, a 7 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.384) (O.—12.638)

VILLA DEL PRADO

Anuncio de proyecto de Presupuesto extraordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para la compra de terrenos para la construcción de un centro de Enseñanza General Básica, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 12.025.000 pesetas,

aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 27 de mayo de 1977, y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villa del Prado, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.385) (O.—12.639)

VALDEMORILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del día 7 de julio de 1977.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 8 de julio de 1977.—El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—6.386) (O.—12.640)

GETAFE

Por don Mariano Alberola Mansilla se ha solicitado apertura de ampliación de una taberna a bar de cuarta categoría con emplazamiento en la calle Teruel, número 14, con vuelta a Aragón, número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 1 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.387) (O.—12.641)

Por doña María Dolores de la Casa Díaz se ha solicitado apertura de pollería, huertería y alimentación con emplazamiento en la calle Valdemoro, número 66.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 1 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.388) (O.—12.642)

Por don Juan Escobar Carballo se ha solicitado apertura de un taller manual de reparación de coches, sin chapa ni pintura, con emplazamiento en la calle Cataluña, número 34, posterior, locales números 1 y 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la

Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 1 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.389) (O.—12.643)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A." (SICE) por la instalación de acondicionamiento de aire en régimen de frío y calor en la Casa Consistorial y en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 134.000 pesetas.

Getafe, 5 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.390) (O.—12.644)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Ramón Hermanos, S. A." por la instalación de alumbrado público en las calles Sánchez Morate, Magallanes y Madrid, entre calle Magallanes y avenida de las Ciudades, y en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 102.000 pesetas.

Getafe, 5 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.404 bis) (O.—12.645)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Instalaciones y Montajes Eléctricos, S. A." (Imes, S. A.) por la instalación de alumbrado público en la calle Teniente Coronel Tella y en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 23.000 pesetas.

Getafe, 5 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.405 bis) (O.—12.646)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Instalaciones y Montajes Eléctricos, S. A." (Imes) por las obras de instalación de alumbrado público en los distritos Norte y Oeste y calle Oriente y en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 170.000 pesetas.

Getafe, 5 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.406) (O.—12.647)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Diego Yufra Heras por la realización de un estudio general de tráfico en el interior del casco urbano de Getafe y en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 26.000 pesetas.

Getafe, 5 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.407) (O.—12.648)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eugenio Fernández Alburquerque, contra "Onena, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.686 de 1977, se ha acordado citar a Eugenio Fernández Alburquerque, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eugenio Fernández Alburquerque, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.211)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.900 de 1976, a instancia de Juan Julio de Abajo Pablos, contra Julio Pérez Tabernero, propietario de "Productora Cinematográfica Titanic", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Hispiano Olivetti", Línea 90, de 140 espacios, número 1842070, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", Editor-4C, número E-18-6629843, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Dos mesas metálicas con dos cajones cada una de ellas, con tapa de formica, en buen uso.

Una mesa de despacho, metálica, de cuatro cajones, con tapa de formica, en buen uso.

Importa la presente tasación la suma de 70.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 22 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de septiembre; en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Infantas, número 12, primero, Madrid-4, a cargo de María Jesús de Soria.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.786)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Servando Caballero Prieto, contra "Fanaco, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.727 de 1977, se ha acordado citar a Servando Caballero Prieto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Servando Caballero Prieto, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.369)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Rico Soriano, contra José Luis Coco Rodríguez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.601 de 1977, se ha acordado citar a José Luis Coco Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en

su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Coco Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.288)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 2.835-8 de 1976, ejecución número 46 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan Pi, contra restaurante "La Terrine, Sociedad Limitada" (Juan Pérez Vicente), en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Doctor Castelo, número 48, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una caja registradora marca "Hugin", sin número de fabricación a la vista, 45.000 pesetas.

Una cafetera marca "Pavoni", de tres portas, 50.000 pesetas.

Doce mesas de madera, barnizadas, 12.000 pesetas.

Cincuenta sillas en color azul, con el asiento forrado en tela oscura y a rayas, 25.000 pesetas.

Frigorífico para botellas, marca "Cadi", 30.000 pesetas.

Todo ello tasado pericialmente en la suma de 162.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta el día 19 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de octubre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).

(C.—2.781)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Julio Calatayud Fernández, contra Jaime Santos Martínez ("Euroferro") y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.982 de 1977, se ha acordado citar a Jaime Santos Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Jaime Santos Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.290)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Zamora Chamorro, contra "Limpiezas Garayalde, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 2.308 de 1977, se ha acordado citar a Francisco Zamora Chamorro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Zamora Chamorro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.291)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Luna Sánchez, contra "Servicios Anade, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.311 de 1977, se ha acordado citar a Juan Luna Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Luna Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.292)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.721 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Jesús Bermejo Sastre, contra "Cafetería Loria" (José María Villar), sobre despido, con fecha 6 de junio de 1977 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo, indemnizando el demandado José María Villar, titular de "Cafetería Loria", en treinta y un mil pesetas (31.000 pesetas) a Jesús Bermejo Sastre, con independencia de la cantidad que por salarios le corresponda hasta el día de hoy.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid, don José Ramón López-Fando Raynaud, así lo mandó y firma; doy fe.

Y para que sirva de notificación a José María Villar ("Cafetería Loria"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.183)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido a instancia de Francisco Javier Diago Blanco, contra la empresa "Acondisa, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, registrado con el número 444 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 21 de mayo pasado, dado el ignorado paradero de "Acondisa, Sociedad Anónima", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de mayo de 1977.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Francisco Javier Diago Blanco, asistido del Letrado don Joaquín Sancho-Cervera Senra; y de la otra, como demandada, "Acondisa, Sociedad Anónima", que no compareció...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Francisco Javier Diago Blanco, contra la empresa "Acondisa, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la cantidad de 904.163 pesetas por los conceptos especificados en la demanda.—Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acreditar haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente 050 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico: doy fe.—Julian Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Acondisa, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.180)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ernesto Holgado Sanz y otro, contra "Ceetal Ibérica, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución de contrato, registrado con los números 2.023-4 de 1977, se ha acordado citar a "Ceetal Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Ceetal Ibérica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.295)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis López Nombela, contra "Ibérica Decor", en su propietario Thom Herman, en reclamación por despido, registrado con el número 2.327 de 1977, se ha acordado citar a Thom Herman, propietario de "Ibérica Decor", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de agosto de 1977, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Thom Herman, propietario de "Ibérica Decor", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.469)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 919-26 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Guillermo Cabeza Arnáiz y otros, contra "Fundación San Pablo", sobre cantidad, con fecha 31 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la "Fundación San Pablo, Centro de Estudios Universitarios", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Guillermo Cabeza Arnáiz, 49.086 pesetas; a Juan José Gómez Molina, 77.991 pesetas; a José Luis Yuste Pescador, 77.991 pesetas; a Francisco Rodríguez de Porterrayo, 70.350 pesetas; a Javier Delhado Gómez, 67.080 pesetas; a Javier Olaque Cerdá, 112.362 pesetas; a Pelayo Fernández Arrizabalaga, 60.534 pesetas, y a José María Marsa González, 50.909 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia, y al demandado, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, número 13, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José María Marsa González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.154)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 1.403 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Leoncio Collado González, contra "Hermer, S. A.", sobre invalidez, con fecha 8 de junio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Leoncio Collado González, contra la empresa "Hermer, S. A.", Mutua Patronal MUPAC, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro absueltos a los demandados de la pretensión contra ellos ejercitada, confirmando lo resuelto por la Comisión Técnica Calificadora Central en fecha 10 de

febrero de 1976.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Fernando Carbonell García, representante legal de Mutua Patronal MUPAC, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.181)

Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado a los números 860-3 de 1976, ejecución número 28 de 1976, a instancia de Eloísa González San Juan y dos más, contra "Geofasa", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tasación que practica el Perito tasador don Eduardo Soto Soto, en cumplimiento de lo acordado por la Magistratura de Trabajo número 15 de esta capital, de los bienes embargados a "Geofasa", domiciliada en la calle Ardemans, número 58, Madrid:

Una máquina fotográfica "Laborato" 184, color, número A 33.402036 (ampliadora), 90.000 pesetas.

Una máquina fotográfica "Durt", color, Laborator 184, modelo Jacobo X 1.000, 90.000 pesetas.

Una ampliadora "Zeiss Detrotop", NR 55.230, 30.000 pesetas.

Una cortadora "Carl Zeiss", KG 30, número 113760, 20.000 pesetas.

Cinco pilas de plástico con soportes metálicos, 15.000 pesetas.

Dos pilas similares con control térmico, 10.000 pesetas.

Un medidor de tiempo, "Gracar", 25.000 pesetas.

Un revelador de rollos de películas "Zeiss", TE 120-12.405, 24.400 pesetas.

Una secadora "Kodak", 6.600 pesetas.

Total: son pesetas 311.000.

Honorarios: 6.000 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas trescientas once mil pesetas, según mi leal saber y entender.

Madrid, a 28 de marzo de 1977.—

(Firmado).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta el día 4 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Trabajos Fotográficos Aéreos", avenida de América, números 47 y 51, a cargo de Fulgencio Pedreño Sáez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 21 de junio de 1977.—El Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Carlos de la Haza Cañete.

(C.—2.787)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 284 de 1976, ejecución número 17 de 1976, a instancia de Paula García, contra "Triola, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina industrial lavaplatos "Famiz", 55.000 pesetas.

Una máquina de picar carne, marca "Loper", 6.000 pesetas.

Total: 61.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 19 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en restaurante "Las Vegas" (Loira) (Alberto Palacios, 5.), a cargo de "Triola, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.809)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Segunda de lo Civil y mi Secretaría, se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, por "Productos Agrícolas Manchegos, S. A.", con "Almacenes Gayo, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 180

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Juan Esteve Vera.—Don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 30 de mayo de 1977.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, la entidad "Productos Agrícolas Manchegos, S. A.", domiciliada en Albacete, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada, hoy apelante, la entidad "Almacenes Gayo, S. A.", domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), representada por el Procurador don Antonio Navarro Flórez y defendida por el Letrado don Pedro González Ballesteros, sobre pago de pesetas en concepto de principal, intereses, gastos y costas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Navalcarnero en el juicio ejecutivo promovido por "Productos Agrícolas Manchegos, S. A.", contra "Almacenes Gayo, S. A.", imponiendo las costas de esta segunda instancia a la apelante demandada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la entidad actora incomparecida, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla.—Pedro María Bugallal.—Juan Esteve.—Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, po-

nente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado).—Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandante "Productos Agrícolas Manchegos, S. A.", expido la presente en Madrid, a 17 de junio de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.693) (C.—2.774)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil ciento noventa y dos de mil novecientos setenta y seis-H, promovido por "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima", contra don Manuel Vázquez Caraballo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "M. G." 1.300, matrícula de Madrid número ochocientos ochenta y nueve mil doscientos diez (M-899.210).

Que el bien objeto de subasta se encuentra depositado en don Pedro José Villalba Ferrer, con domicilio en la calle del Ferrocarril, número treinta y nueve, donde podrá ser examinado.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, José Rodríguez del Barco. (A.—9.400)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid se tramitan autos promovidos por don Juan Antonio Vera Bermejo, representado por la Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo, contra su esposa doña Ascensión Gómez Hernández, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en sus efectos civiles, en los cuales se dictó la siguiente resolución:

Auto

Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, por cabeza del cual se pondrán los documentos que le acompañan. Se tiene por comparecido y parte a don Juan Antonio Vera Bermejo, y en su nombre a la Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo, en virtud de la copia de poder presentada, entendiéndose con dicha Procurador las sucesivas diligencias; y

Resultando que mediante el precedente escrito se solicita la ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico en la

demanda de separación promovida por don Juan Antonio Bermejo, digo, Vera Bermejo, contra su esposa doña Ascensión Gómez Hernández, en sus efectos civiles, suplicando se decrete la separación de los mencionados cónyuges, declarando disuelta la sociedad de gananciales, y que se anote marginalmente en las inscripciones de nacimiento del actor y en la de matrimonio la ejecutoria dictada por el Tribunal Eclesiástico.

Considerando que de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en el artículo ochenta y dos, en relación con el setenta y tres, del Código Civil, es procedente decretar la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, en la separación de personas promovida por don Juan Antonio Vera Bermejo, contra su esposa doña Ascensión Gómez Hernández, en sus efectos civiles.

Su señoría, dijo: Que en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, en sus efectos civiles, debía decretar y decretaba la separación de los cónyuges don Juan Antonio Vera Bermejo y doña Ascensión Gómez Hernández. Se declara disuelta la sociedad de gananciales constituida por dicho matrimonio. Anótese marginalmente la ejecutoria dictada en las inscripciones de nacimiento del actor señor Vera Bermejo y de matrimonio, librándose al efecto exhorto al señor Juez de igual clase de Almagro y carta-orden al señor Juez municipal encargado del Registro Civil del Distrito de Chamberí, de esta capital.

Notifíquese esta resolución a doña Ascensión Gómez Hernández, cuyo paradero se desconoce, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma el señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete; doy fe.—Ante mí: Manuel Telo.—L. A. Burón Barba. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Ascensión Gómez Hernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.216)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En autos número setecientos sesenta y cuatro del año mil novecientos setenta y siete-A, de que se hará mención, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Llamas Amestoy.—Madrid, veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; el anterior escrito y copia autorizada de escritura de mandato, únense a los autos de su razón, en los que se tiene por parte a don José Antonio Soria Marquet, representado por el Procurador don Emilio García Fernández, con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Se admite la demanda formulada por dicho Procurador en la representación expresada contra don Julio César Soria Marquet, contra don Carlos Soria Marquet y contra cualesquiera personas físicas o jurídicas que pudieran verse afectadas de alguna manera por las resultas del procedimiento sobre declaración de arrendamiento de negocio o industria en los locales números uno de la finca número diez duplicado, número dos de la finca número doce, número tres de la finca número doce y número cuatro de la finca número doce duplicado, todos ellos de planta baja, de la calle Enrique Velasco, de Madrid, cuya demanda se substanciará por las normas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía y, en su virtud, confírase traslado de la demanda y documentos a don Julio César y a don Carlos Soria Marquet, con emplazamiento para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la

demanda, con apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, y dándose por contestada la demanda seguirá el juicio su curso y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Emplácese a los demás demandados, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el mismo término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento antes expresado. Al primer otrosí, a su tiempo se acordará lo procedente. Al segundo otrosí, se tiene por hecha la designación de activos a efectos probatorios. Al tercer otrosí, estese a lo acordado. Devuélvase al Procurador señor García Fernández el documento de veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, para que acredite el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales o la declaración de exención, en su caso, sin dejar en los autos otra nota o razón que la simple devolución, y dese conocimiento de ello a la Abogacía del Estado, a los fines fiscales prevenidos.

Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Angel Llamas Amestoy.—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a cualesquiera personas físicas o jurídicas que pudieran verse afectadas por las resultas del procedimiento, a quienes se emplaza a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.289)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, por sustitución legal de su titular.

Por el presente hago saber: Que por auto de seis de los corrientes, y a instancia de los acreedores "Hermanos García Soria y Lorenzo Sánchez, S. R. C." y don Antonio Alonso Bodega, representados por el Procurador señor Pérez Mulet, se ha declarado en quiebra a la sociedad "Panificadora del Carmen, Sociedad Anónima" ("Pancasa"), con domicilio en esta localidad, calle de Alfonso Gómez, número diez, habiéndose nombrado Comisario a don Manuel Martínez Guillén, vecino de Madrid, calle Argensola, número nueve, y a don Francisco Serrano Terrades, vecino de Madrid, calle de San Juan de la Salle, número cinco, como depositario-administrador.

Se advierte que nadie haga pagos a la sociedad quebrada, bajo pena por tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la sociedad quebrada, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimientos de ser considerados cómplices de la quiebra.

Madrid, siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.236)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos número cuatrocientos doce del año mil novecientos setenta y siete-A, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco de Gredos, Sociedad Anónima" representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra "Construcciones Nisa, S. A.", que tuvo su último domicilio en calle del General Cabanellas, número nueve, de La Línea de la Concepción, ignorándose el actual, sobre reclamación de dos millones de pesetas de costas, se ha dictado providencia de esta fecha declarando embargados como de la propiedad de dicha demandada y sin previo requerimiento, por desconocerse su domicilio, las cantidades que tiene que percibir del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campamento de Gibraltar y del Ayuntamiento de

Jimena de la Frontera, por obras realizadas a los mismos; y por medio del presente, se requiere a dicha demandada "Construcciones Nisa, S. A.", en su representante legal, al pago de las sumas reclamadas, y se le cita de remate para que en el término de nueve días se personase en estos autos en forma y se oponga a esta ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.296)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid, en el día de la fecha dictó providencia en el juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y tres del año mil novecientos setenta y siete, instado por "Dame Financiaciones, S. A.", en contra de doña Julia Petra González López, quien tuvo su domicilio en Alcorcón (Madrid), calle Río Tajo, número doce, primero D, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de treinta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas de principal, más la de doce mil pesetas presupuestadas para costas, se acordó citarlo de remate por medio de la presente, por término de nueve días, para que se personase en los referidos autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento, por ignorarse su paradero, y el Juzgado sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, de esta capital, habiéndose así acordado a instancia de la parte demandante, apercibiéndole que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, y continuará el juicio su curso, sin hacerle más notificaciones que las que expresamente determina la Ley.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.240)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número ciento cuarenta y seis del año mil novecientos setenta y siete-T, seguidos en este Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital, a instancia de la compañía mercantil "Promotora de Viviendas Gama, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Esteban Notario Hernández, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato privado de compraventa de vivienda de planta segunda, letra D, del bloque cincuenta y tres del polígono residencial de San Pablo, en Coslada (Madrid), y otros extremos, se emplaza al demandado referido por medio de edictos, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos correspondientes.

Y a los fines acordados y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.247)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setecientos cincuenta y siete del presente año mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos sobre expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de doña María Josefa Jaques Badals, en cuyo expediente he acordado por proveído de esta fecha la publicación del presente, anunciando la muerte sin testar de doña María Cruz Jaques Badals, hija de Félix y de Dolores, natural de Madrid, fallecida en estado de soltera, en esta capital, el día cinco de abril de mil novecientos setenta y siete. Reclamando su herencia doña María Dolores y doña Josefa Jaques Badals, hermanas de la causante de doble vínculo. Llamándose por medio del presente a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo en dicho expediente, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, todo ello de conformidad con lo que determina el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.303)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y seis del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra don Jesús Andrés Moya, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, seis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", y representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita y defendida por el Letrado don Ramón Clemente, contra don Jesús Andrés Moya, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Jesús Andrés Moya y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Distribución de Talleres de Automóviles, S. A.", de la cantidad de treinta y dos mil doscientas sesenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal; lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Jesús Andrés Moya, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.299)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en expediente de declaración de herederos número seiscientos ochenta y seis del año mil novecientos setenta y siete-T, promovida por don Francisco Higuera Solano, por fallecimiento de su hermana doña María Higuera Solano, nacida en Madrid, hija de Cándido y Aurea, que falleció en la misma capital el día seis de marzo de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, falle-

cidos éstos antes de dicha causante, siendo sus más próximos parientes el interesado indicado, como hermano de doble vínculo, y sus sobrinos don Luis, don Antonio Bernabé, don Deogracias Pablo y don Julio Hilario Higuera Solano, hijos a su vez de su padre fallecido don Julio Higuera Solano, que también era hermano de doble vínculo de indicada causante, todos los cuales son los que reclaman la herencia y se hace así saber, convocando a los que se crean con igual o mejor derecho, concediéndoles el término de treinta días para que puedan comparecer a reclamarlo ante el Juzgado, debiendo, en su caso, acreditar su condición de tales herederos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar de no verificarlo en dicho plazo.

Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.310)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato por muerte de don Gabriel Bornemisza Hrabiczky, natural de Giral (Hungría), que falleció en esta capital el día dos de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en el que ha reclamado la herencia del causante por su sobrino carnal don Mario Von Spanyi, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que el expresado, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.291)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos regulados por la ley de Arrendamientos Urbanos número setecientos noventa y seis del año mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don Celestino Domínguez López, contra don Enrique Linaza de la Cruz y otros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Alvarez Tejedor.—Juzgado de primera instancia número trece.—Madrid, cinco de julio de mil novecientos setenta y siete.—Por repartido a este Juzgado los anteriores escrito y documentos. Se tiene por comparecido y parte, en nombre y representación de don Celestino Domínguez López, al Procurador don Manuel del Valle Lozano, en virtud de la escritura de poder que acompaña, la que le será devuelta, dejando testimonio y entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda que se formula, la que se tramitará por las normas establecidas para los incidentes, según la ley de Arrendamientos Urbanos, y de ella se confiere traslado con emplazamiento mediante entrega de la oportuna cédula acompañada de las copias simples de la demanda y documentos a don Enrique Linaza de la Cruz y al titular o propietario del nombre comercial o negocio denominado "Cerámica Industrial Castellana", y a los herederos o derecho-habientes de doña Elisa de la Cruz Amundarain, que fue vecina de Madrid, paseo de La Habana, número ciento nueve, del arrendatario fallecido don Francisco Hernández Martín o Martínez, de los que se tiene noticias que son don Manuel, don Arturo, doña Pilar, doña María, doña Francisca y don Emilio Hernández Sánchez, con

asistencia de sus esposos las casadas, en ignorado paradero, y a cualquier otra presunta o ignorada persona natural o jurídica que se considere con presunto derecho de arrendamiento, subarriendo o posesión de hecho, sobre la finca que es la número doscientos doce, doscientos catorce y doscientos dieciséis (antes setenta y seis-setenta y ocho, y anteriormente ochenta-ochenta y dos, mucho antes noventa y primitivamente veintidós antiguo) de la avenida de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico), con vuelta a calle Seco, número uno, de Madrid, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan a su disposición en Secretaría, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, y contesten a la demanda.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Miguel Alvarez Tejedor. — Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los anteriormente mencionados, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado)

(A.—9.300)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos cincuenta del año mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia del "Sindicato Nacional del Espectáculo", representado por el Procurador señor Valle Lozano, contra don Héctor Carlos Aninori Rigo, don Luis Barco Cirre, don Alfon-

so Beamonte Aznar, don Luis Bruges Agusti, don Juan José Falcón Sanabria, don Jacinto Bérzosa Arroyo, don Angel Calleja Alvarez, don Luis Garrancho Abreu, don Felipe González González, don Rafael Jordá Albons, don Angel Lobato Marcos, don Antonio Merceiras Espineira, don Jaime Marce Biu, don Pedro Marguenda Rubio, don Ricardo Masía Llompart, don Andrés Ortega Bazoco, don Francisco Peris Badenes, don Fernando Reclusa Ros, don Luis Rey Vázquez, don Sebastián Ribas Llavería, don Gaspar Salas Tardiu, don Pedro Sánchez García, don José Serrano García y don José Solanilla Gaba, cuyas circunstancias personales se desconocen, y el domicilio de los cuales a efectos de esta demanda aparece señalado en esta capital, calle Sánchez Barcáiztegui, número treinta y seis, segundo B, domicilio del proyecto "Sindicato Profesional de Músicos Españoles", todos ellos demandados como firmantes del acta de constitución o promotores del "Sindicato Profesional de Músicos Españoles", sobre no ser conformes a derecho los estatutos proyectados para reglamentar dicho Sindicato, cuyos estatutos fueron presentados en las oficinas de Depósito de Estatutos del Ministerio de Relaciones Sindicales, con fecha treinta de mayo del año en curso.

Y a efectos del artículo tercero de la ley diecinueve del año mil novecientos setenta y siete, sobre regulación del derecho de asociación sindical, se hace saber que citada demanda instada sobre la declaración de no ser conforme a derecho los proyectados estatutos formulados por citados demandados, todos ellos demandados como firmantes del acta de constitución o promotores del "Sindicato Profesional de Músicos Españoles", se inserta el presente a fin de que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes para que en término de seis días puedan comparecer en autos y publicándolos asimismo a efectos de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley diecinueve de mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, y contesten a la demanda en dicho término.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.298)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por haberlo así acordado, en providencia de esta fecha, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital, en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número trescientos ochenta y siete del año mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Ignacio Narváez Patiño, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra otro y don Fernando Mariano Martín García, en reclamación de cantidad, por el presente se confiere traslado de la demanda, con emplazamiento, a dicho demandado don Fernando Mariano Martín García, de domicilio desconocido, a fin de que en el plazo improrrogable de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—9.241)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número seiscientos diez del año mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de "Chrysler Organización Financiera, S. A.", representada por el Procurador señor del Valle Lozano, contra don Antonio Santamaría Rubio, mayor de edad, en ignorado paradero, en reclama-

ción de cuarenta y tres mil setecientos veinticuatro pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado notificar la sentencia dictada en autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a dos de julio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante "Chrysler Organización Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Eduardo Romero, contra don Antonio Santamaría Rubio, mayor de edad, soltero, empleado, con domicilio en calle de Lima, número diez, sexto, Fuenlabrada (Madrid), hoy en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Santamaría Rubio, haciendo trancé y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Chrysler Organización Financiera, S. A.", de la suma de veintidós mil ciento diez pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil; lo pronuncio, mando y firmo.—V. Martín (Rubricado).—Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Santamaría Rubio, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a siete de julio de

de reclamaciones; una vez transcurrido el plazo sin reclamaciones se entenderá aprobado el proyecto por un importe de 4.861.055 pesetas, de las que se abonarán la cantidad de 3.313.168 pesetas con cargo a la partida 3, y las 1.547.587 pesetas restantes con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, y quedará convocada la oportuna subasta por el precio tipo de 4.861.055 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, reducidos a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Empeador.

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1976

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

1.019. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de noviembre de 1976. Con carácter extraordinario.

1.020. Disposiciones generales y asuntos de interés que afectan a la Corporación:

A) Dar cuenta al Pleno corporativo del Real Decreto 2393/1976, de 1.º de octubre, por el que se dictan normas para la aplicación de la amnistía a los funcionarios de Administración Local.

B) Dar cuenta igualmente al Pleno corporativo del Real Decreto-Ley 22/1976, de 12 de noviembre, por el que se prorroga el plazo para la articulación de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

C) Quedar enterada de las resoluciones de la Dirección General de Administración Local, de 8 de noviembre de 1976, por las que el Centro Directivo otorga su visado a los acuerdos de 30 de septiembre y 21 de octubre últimos, que resolvieron, por una parte, crear una plaza de Auxiliar de Administración General, por amortización de otra de similar naturaleza en los cuadros de puestos de trabajo laborales; crear, asimismo, veinte pla-

1.005. Aprobar proyecto de reforma de zonas verdes de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey, por un importe total de 767.099 pesetas, de las que 68.586 pesetas se abonarán con cargo a "Valores Independientes", grupo VII, 7.3. del Presupuesto especial de dicha Ciudad, correspondiendo el resto al valor de la utilización de los medios del Servicio Forestal; y autorizar al Ingeniero Jefe en funciones del referido Servicio, para efectuar las obras por administración al amparo de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 311 de la ley de Régimen Local.

Sanidad y Asistencia Social

1.006. Aprobar proyecto de contrato con el Instituto Médico Pedagógico de los Hermanos de San Juan de Dios, de Valladolid, para la asistencia en el mismo de subnormales adultos pertenecientes a esta Beneficencia Provincial, con efectos desde 1.º del mes en curso y en las condiciones y forma que en el mismo se establecen; y autorizar para su firma al excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vías y Obras Provinciales

1.007. Aprobar el acta de recepción definitiva del suministro de dos vehículos tipo jeep, con destino al Parque Móvil de Vías y Obras provinciales, adquiridos a "Autotrada, S. A."

1.008. Aprobar el acta de recepción definitiva del suministro de un teodolito tipo Th-42 Zeiss, con destino al Servicio de Vías y Obras de la Corporación, adquiridos a "Zeiss Ibérica, S. A."

1.009. Adjudicar a "Corviam, S. A.", en la cantidad de 2.044.041 pesetas, la segunda subasta para las obras de reparación del camino vecinal de Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte, kilómetros 0 al 1,255; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.010. Aprobar proyecto de reparación de la casilla de peones camineros del kilómetro 36 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de provincia, por un total importe de 250.700 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 112 del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el apartado c) del número 1 del artículo 311 de la ley de Régimen Local, facultar al Ingeniero Director del

mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.297)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número ochocientos cinco del año mil novecientos setenta y siete, expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Carmen Colmenero Salvarrey, natural de Galizano, (Santander), hija de Manuel y de Josefa, soltera, fallecida en su domicilio de Madrid, calle de Romero Robledo, número once, el día veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, habiendo promovido el expediente su sobrina doña María Ruiz Colmenero y solicitando sean declarados herederos abintestato de la causante, por partes iguales, sus hermanas vivas doña Josefa, doña Adelaida y doña Clementina Colmenero Salvarrey y su sobrina doña María Ruiz Colmenero, por derecho de representación de su madre, doña Paula, hermana de la causante y fallecida con anterioridad a ésta.

Y tratándose de sucesión entre colaterales y siendo superior a diez mil pesetas el importe de los bienes de la herencia, he acordado por providencia de esta fecha publicar el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Santander y Madrid, como lugares de nacimiento y defunción de la causante, anunciando la muerte de ésta sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.224)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número ciento sesenta del año mil novecientos setenta y siete-M, se siguen autos ejecutivos a instancia del "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra "Abrasivos y Exclusivas, S. A." ("Ayesa"), en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido radicó en Madrid, calle de Aramis, número veinte, en reclamación de un millón noventa y siete mil trescientas trece pesetas con treinta céntimos de principal y doscientas cincuenta mil pesetas más provisionalmente calculadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de esta fecha que en su parte dispositiva dice así:

Se despacha ejecución en forma contra los bienes y rentas de la propiedad de "Abrasivos y Exclusivas, S. A." ("Ayesa"), por la cantidad de un millón noventa y siete mil trescientas trece pesetas con treinta céntimos de principal, intereses legales desde la fecha de la presente resolución y costas, que se calculan por ahora y sin perjuicio en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y en su virtud se ratifica el embargo preventivo acordado por el proveyente sobre los derechos que a la demandada correspondan en la finca número veinte de la calle de Aramis, de esta capital, en autos de fecha once de abril de mil novecientos setenta y siete, declarando definitivamente embargados tales derechos para garantizar las sumas expresadas, por principal, intereses legales y costas; cítese de remate a la demandada por edictos para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, haciéndose constar que el embargo se realizó sin previo requerimiento de pago.

En su virtud por la presente se notifica a la demandada "Abrasivos y Exclusivas, S. A.", al ignorarse el domicilio actual de la misma, así como el de su representante legal, haberse embargado los derechos de la misma sobre la finca número veinte de la calle de Aramis, de Madrid, sin previo requerimiento de pago, para garantizar las responsabilidades reclamadas en el procedimiento, citándosele previamente, en la persona de su representante legal, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos para oponerse a la ejecución despachada, quedando a su disposición en el Juzgado y su Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados por el actor, con la prevención de que de no comparecer dentro del expresado término se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las expresamente previstas por la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines expresados, expido el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—9.284)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos sesenta y uno del año mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, en el cual he acordado por providencia de esta fecha se anuncie por medio del presente la muerte sin testar de don Juan García de Mingo, natural de El Molar (Madrid), soltero, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y Máxima, el cual falleció en esta capital el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta, donde tenía su domicilio, y que los que reclaman la herencia son sus hermanas de doble vínculo doña Juana Angela, doña

Asunción Eugenia, doña Pascuala, doña Juliana y doña Asela García de Mingo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.287)

COOPERATIVA DE VIVIENDAS «SAN ENRIQUE»

CONCURSO

La Cooperativa de Viviendas "San Enrique", con domicilio en Madrid, calle Alfredo Marquerie, s/n., piso piloto número 1, convoca concurso para la construcción de 500 viviendas, que serán amplias a 673, de protección oficial, y la urbanización correspondiente, con un presupuesto total de obras, incluida urbanización interior, de 499.416.218,30 pesetas (cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil doscientas dieciocho pesetas con treinta céntimos), en los terrenos de su propiedad situados en el polígono 23 de la Vega de Valdezarza-Vertedero, de esta capital, con arreglo al proyecto redactado por el doctor Arquitecto don Alberto Peñaranda y Mendizábal y a las bases que se especifican en el pliego de condiciones económicas jurídicas que, fundamentalmente, con el proyecto señalado, podrán ser retirados, previo pago de su importe, en CAVERO, avenida del Generalísimo, 57, Madrid.

El plazo de presentación de plicas será de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de julio de 1977.—La Junta Rectora.

(O.—12.762)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

Servicio de Vías y Obras para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.011. Aprobar proyecto de reparación de la casilla de peones camineros de Getafe, por un total importe de 804.195 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, de la siguiente forma: 699.300 pesetas con cargo al concepto 112 del vigente Presupuesto de Gastos, y el resto, 104.895 pesetas, con cargo al concepto número 110 del mismo; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.012. Resolver el primer período del concurso-subasta convocado para la ejecución de las obras de señalización de los caminos vecinales de la zona Norte, declarando admitidas para la segunda parte de la licitación las proposiciones siguientes: 1, "Vitrex, S. A."—2, "Díez y Cia., S. A."—3, "Aplicación de Pinturas, S. A."—4, "Industrias de Mendoza, Sociedad Anónima", y 5, "Saver Española, S. A."; y señalar el próximo día 29 para proceder a la apertura de las plicas de "oferta económica", en aplicación de lo dispuesto en los artículos 16 y 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.013. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas de las obras de bacheo y único riego asfáltico de los kilómetros 0 al 8 y 20 al 22,371 de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería, por un total importe de 4.258.829, pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 104 del vigente Presupuesto de Gastos; y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 4.095.028 pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 del Decreto de 17 de agosto de 1973, incluir la diferencia entre dichas cantidades, correspondientes al importe de los honorarios de redacción del proyecto, en el Presupuesto de Ingresos de la Corporación.

1.014. Conceder, previo informe favorable del Servicio de Vías y Obras, a "Constructora Rosafe, S. A.", en base a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, prórroga de siete meses, que finalizará el 25 de marzo de 1977, para la terminación de las obras de pavimentación de la travesía de Aldea del Fresno, de las que es adjudicataria, sin derecho a revisión alguna de precios.

1.015. Rectificar, al amparo del artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, por existir error aritmético, el presupuesto de contrata del proyecto de recubrimiento con aglomerado asfáltico de los kilómetros 2,5

al 13 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite, aprobado por acuerdo de 28 de noviembre de 1975, que se fija en 12.519.164 pesetas en lugar de 10.680.383 pesetas; quedando, por tanto, establecido el precio de adjudicación en 9.485.154 pesetas, cuya diferencia se abonará con cargo a la partida 107 del vigente Presupuesto de Gastos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Empedrador.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1976

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

1.016. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de octubre de 1976. Con carácter ordinario.

Cooperación y Coordinación Provincial *

1.017. Tomar en consideración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 288 de la ley de Régimen Local, el proyecto de abastecimiento de agua al arroyo del Juncal, de Cenicientos, por un importe de 21.746.532 pesetas, y exponerlo al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones; una vez transcurrido el plazo sin reclamaciones se entenderá aprobado el proyecto por importe de 21.746.532 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, y convocada la oportuna subasta por el precio tipo de 21.746.532 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, reducidos a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.018. Tomar en consideración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 288 de la ley de Régimen Local, el proyecto de instalaciones de elevación para el abastecimiento de agua a Cenicientos, por un importe de 4.861.055 pesetas, y exponerlo al público por plazo de quince días a efectos